

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

ERAMUS LIMITADA

En San Miguel, a 31 de julio de 2013, comparecen: Por una parte, LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada por su Secretario General don JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 9.072.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "LA CORPORACIÓN"; y por la otra, la empresa INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.754.790-0, del giro de su denominación, representada por don MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA, cédula de identidad N° 6.461.756-1, Técnico Universitario en Electrónica, chileno, ambos domiciliados en calle Loreto N° 350, departamento N° 409, comuna de Recoleta, en adelante, "ERAMUS LTDA.", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERA:** La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la Educación, Salud y atención a menores que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que en el marco de la Ejecución del Proyecto denominado "Renovación de las Instalaciones Eléctricas del Liceo Betsabé Hormázabal", ejecutado por la Municipalidad de San Miguel, se ha hecho necesario realizar obras complementarias o adicionales, las cuales según lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, mediante Ordinario N° 662, de fecha 18 de marzo de 2013, deberán ser financiadas por cada municipio, por no contar dicha Secretaría Ministerial con disponibilidad presupuestaria para los fines requeridos. Dichas obras se encuentran aprobadas por el Director de Obras Municipales, según informe realizado por el Inspector Técnico de Obras.

**TERCERA:** Por el presente instrumento, y en virtud de lo señalado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL viene en contratar los servicios de "ERAMUS LTDA.", quien acepta, para la ejecución de las obras complementarias consistentes en la instalación de dos tableros eléctricos en las dependencias del Liceo Betsabé Hormázabal de Alarcón, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel.

Las obras contratadas deberán cumplir con las siguientes características:

1. **Instalación de tablero eléctrico, en Oficina de Administración del Liceo:** El Tablero está compuesto por una caja de 800x600x200 con contrapuerta interior y 3 luces piloto de presencia de tensión. En su interior están montados: un automático general, 5 automáticos para circuitos de alumbrado, 6 circuitos de enchufes con sus respectivos diferenciales y 2 circuitos de alimentación. Además, se encuentran barras de distribución de tierra y barras para distribución de neutros y fases.

También se encuentran fusibles para la protección de luces piloto y por último en la parte superior una regleta con bomes para la salida de cables de circuitos. En la contrapuerta se encuentra el esquema unilíneal y el homograma con el número del automático y las salas que él opera.

Los trabajos comprenden lo siguiente:

- Proyecto tablero.
- Fabricación caja.
- Compra de componentes.
- Montaje de material en tablero.

- Transporte del tablero hasta la obra.
  - Instalación.
2. **Instalación de tablero eléctrico, en Laboratorio de Computación del Liceo:** El Tablero está compuesto por una caja de 700x500x200 con contrapuerta interior y 3 luces piloto de presencia de tensión. En su interior están montados: un automático general, 8 automáticos para circuitos de enchufes de computación con sus diferenciales y 2 circuitos de alimentación. Además, se encuentran barras de distribución de tierra y barras para distribución de neutros y fases. También se encuentran fusibles para la protección de luces piloto y por último en la parte inferior una regleta con bornes para salida de cables de circuitos. En la contrapuerta se encuentra el homograma con el número del automático y los enchufes que el opera. Los trabajos comprenden lo siguiente:
- Proyecto tablero.
  - Fabricación caja.
  - Compra de componentes.
  - Montaje de material en tablero.
  - Transporte del tablero hasta la obra.
  - Instalación (fijación, cableado de circuitos).
  - Pruebas.
  - Etiquetado.

**CUARTA:** "ERAMUS LTDA." contará con un plazo de **15 días** corridos para la ejecución de la obra, contados desde la fecha de la firma del presente contrato.

**QUINTA:** El precio del contrato es la suma única y total de **\$2.811.357.-** (dos millones ochocientos once mil trecientos cincuenta y siete pesos), IVA incluido, la que será pagada en su totalidad una vez finalizada la obra.

El pago se efectuará con cheque nominativo a nombre de la empresa, a más tardar cinco días hábiles contados desde la remisión del informe emitido por el Inspector Técnico.

Para proceder al pago, el Inspector Técnico de Obras elaborará un informe con recepción de obras, el que deberá remitir posteriormente a la Dirección de Administración y Finanzas de La **CORPORACIÓN**.

**SEXTA:** Para proceder al pago de los servicios, el contratista deberá emitir una Factura por cada estado de pago, a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. N° 70.962.500-4, Llano Subercaseaux N° 3.519, Comuna de San Miguel, Santiago.

**SÉPTIMA:** La Corporación exigirá a la empresa **dos tipos de garantías**, las cuales deberán documentarse con Boleta Bancaria pagadera a la vista o Vale Vista, a nombre de la Corporación:

1.- Garantía de "**Fiel cumplimiento del contrato**", la cual deberá otorgarse por el 5% del valor del contrato y será entregada al momento de firmar el presente documento, con vigencia hasta 30 días después de la recepción final. La garantía será devuelta una vez que se realice el cambio correspondiente de ésta garantía por la garantía de correcta ejecución de las obras, con la aprobación de la Unidad Técnica.

2.- Garantía de "**Correcta Ejecución de las Obras**", se otorgará una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas (con recepción definitiva) conformes y como requisito previo al pago total de las obras, por un monto equivalente al 5% del precio contratado. La vigencia de esta boleta será de un año más 30 días a contar de la fecha de recepción definitiva de la obra.

**OCTAVA:** A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la corporación designa al Sr. **DANTÓN LAFFERTE LLANOS**, Jefe de Administración de La **CORPORACIÓN**, como Inspector Técnico de Obras.

**NOVENA:** Se entiende que forma parte del presente contrato la cotización que da cuenta del valor material, la fabricación e instalación, presentada por "ERAMUS LTDA."

**DÉCIMA:** El personal de la Empresa no tendrá ningún vínculo laboral o de otra índole con la Corporación Municipal de San Miguel, siendo de costo y responsabilidad de ella el pago de sueldos, impositivos, prestaciones adeudadas y cualquier otro concepto que surja de su relación contractual con los trabajadores.

En caso que la Corporación sea demandada bajo cualquier concepto por trabajadores de la empresa, ésta retendrá la boleta de garantía de correcta ejecución de la obra, hasta que dicho litigio sea resuelto por la empresa, pudiendo descontar de dicha garantía los montos en que eventualmente sea condenada.

**DÉCIMA PRIMERA:** La empresa deberá dar estricto cumplimiento al **Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas** de la Corporación Municipal de San Miguel, el cual se entiende conocido por el contratista y forma parte integrante del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La empresa no podrá subcontratar las actividades del contrato.

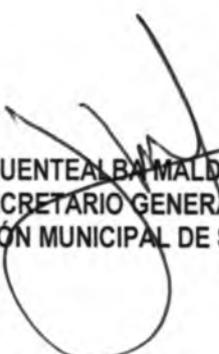
**DÉCIMA TERCERA:** En cumplimiento de las directrices entregadas por la Superintendencia de Educación Escolar, el contratista deberá acompañar Certificado de Antecedentes de todos los trabajadores que se desempeñen en la faena.

**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

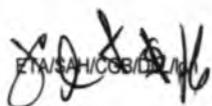
**DÉCIMA QUINTA:** La personería de don **JAIME FUENTEALBA MALDONADO** para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

**DÉCIMA SEXTA:** La personería de don **MAX ANGEL ARRIAGADA ARRIAGADA** para representar a la empresa **"ERAMUS LTDA"**, consta bajo Escritura Pública, Repertorio N° 155, de fecha de 24 de enero 2007, otorgada ante el Notario Público don Juan Luis Sáiz del Campo, de la 28ª Notaría de Santiago.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder la empresa, la cual deberá firmar en todas las páginas, y tres en poder de cada parte.

  
 JAIME FUENTEALBA MALDONADO  
 SECRETARIO GENERAL  
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

  
 MAX ANGEL ARRIAGADA ARRIAGADA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 ERAMUS LIMITADA

  
 ERAMUS LTDA